

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:**

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 09179001-01-09

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C. V.**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

I N D I C E

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que el licitante deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes
- 2.5.- Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
- 2.6.- Lugar, fecha y hora del acto de registro de los licitantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.7.- Lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.8.- Causas de descalificación de los licitantes.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el contrato
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de firma del contrato.
- 2.12.- Relación de documentación a presentar el proveedor previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No-negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Plazo del contrato de prestación de los servicios.
- 3.3.- Lugar donde se prestarán los servicios por parte del proveedor.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
- 4.5.- Monto mínimo y máximo del contrato.

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

C O N T E N I D O

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la propuesta económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Confidencialidad.
- 7.3.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación

8- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Suspender temporalmente la licitación.
- 8.3.- Cancelación de la licitación.
- 8.4.- Declarar desierta la licitación.
- 8.5.- Causas para rescindir el contrato.

9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales
- 9.3.- Sanciones.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

10.- RELACION DE ANEXOS		
ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS	
ANEXO 2	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante	
ANEXO 3	FORMATO para el escrito referente al artículo 50 de la LEY	
ANEXO 4	FORMATO de la manifestación del grado de contenido nacional de los servicios.	
ANEXO 5	FORMATO. de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales	
ANEXO 6	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 6 BIS	FORMATO Manifestación de la fracción XXIV del Artículo 31 de la Ley	
ANEXO 7	FORMATO de la propuesta económica	
ANEXO 8	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).	
ANEXO 9	Tipo de Contrato	
ANEXO 10	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la API en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
ANEXO 11	Encuesta de transparencia del procedimiento de Licitación Publica No. 09179001-001-09	

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

1. DEFINICIONES

API DE MANZANILLO	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta licitación. Este será del tipo abierto.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta licitación pública nacional, esto es, que adquiera las bases y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta licitación y se le adjudique el contrato correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública.
BASES	Bases de esta licitación pública nacional.
PUERTO	Puerto de Manzanillo
SERVICIOS	Los servicios que brinda una agencia de viajes y que están descritos en el ANEXO 1 de estas BASES.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, contando además con la autorización por parte de la SHCP relativa a convocar esta licitación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25 de la LEY, convoca por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta licitación pública nacional, a fin de suministrar los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 1** de estas BASES.

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La API DE MANZANILLO con domicilio fiscal en el Avenida Teniente Azueta # 9, Col. Burócrata, C. P. 28250, Manzanillo, Colima, México, con teléfonos (01 314) 331-1400, Ext. 2524, fax (01 314) 331-1408 y correo electrónico jaguirre@puertomanzanillo.com.mx

2.2.- FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El LICITANTE deberá presentar como parte del documento No. 1, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a las presentes BASES como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

Únicamente el PROVEEDOR, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 2.12 de estas BASES.

2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la LEY y el artículo 31 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción del API DE MANZANILLO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LEY.
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las BASES;
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
 - iii. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - iv. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - v. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria como en estas BASES y sus ANEXOS.

Para participar en esta licitación los licitantes deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación. Para ello, al presentar las propuestas, los licitantes deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de estas bases, así como los que se deriven de la junta de aclaraciones, en el idioma español.

2.5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo **el día 23 de Enero del 2009 y dará inicio a las 11:00 horas** en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, a la integración de las proposiciones, al alcance de los SERVICIOS, etc.

Los licitantes deberán enviar las preguntas, dudas y requerimientos de aclaraciones que puedan motivarse de la lectura del contenido de estas BASES, integración de las proposiciones, descripción de los SERVICIOS, etc., con el fin de dar respuestas a estas, las cuales serán recibidas por escrito, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del API DE MANZANILLO, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. En caso de no presentarse preguntas, dudas ni requerimientos, se dará por hecho que se entiende claramente el alcance de las presentes bases y alcances de los servicios, las respuestas serán entregadas en la junta de aclaraciones. Lo antes descrito agilizará en gran medida el desarrollo del acto.

Si por motivo de la cantidad de preguntas planteadas por lectura del contenido de estas BASES, la API de Manzanillo podrá dar respuestas a las preguntas generadas por los licitantes a más tardar, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a las 19:00 hrs.; la fecha precisa quedará asentada en el acta generada en la fecha mencionada en el primer párrafo. De presentarse esta situación, la API de Manzanillo podrá enviar las repuestas vía correo electrónico o fax en el plazo y horario antes mencionado; posteriormente el (los) licitante(s) enviara(n) como acuse de recibo, ya sea por fax o correo electrónico, todas y cada una de las hojas que contienen las respuestas debidamente firmadas.

Con el fin de expeditar la preparación de las respuestas, se solicita que las preguntas formuladas por los licitantes sean enviadas vía correo electrónico en un archivo anexo en formato de Word, al correo siguiente jaguirre@puertomanzanillo.com.mx

Cabe señalar que **solamente deben formular preguntas** las personas que hayan adquirido las presentes BASES, lo cual **deberán acreditar mostrando copia de comprobante de pago de las mismas; la cual se anexará con el escrito mencionado en el párrafo anterior**, así como al inicio de este acto, en caso contrario, se les permitirá la asistencia a las personas interesadas, pero no podrán formular preguntas. No obstante, cualquier persona interesada puede asistir al acto, reiterando que únicamente podrán permanecer durante el mismo con carácter de observadores en caso de que no comprueben la adquisición de las BASES.

En dicho evento, representantes del API DE MANZANILLO responderán (a las personas que acrediten haber adquirido las BASES de esta LICITACIÓN), todas las preguntas que formulen por escrito.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan adquirido las BASES de la LICITACIÓN, así como por los representantes de la API DE MANZANILLO, asistentes en el acto.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

Dicha acta formará parte integral de las BASES. El acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público, en los tableros informativos de la entidad, durante un periodo de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

2.6.- LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo el día 23 de Enero del 2009, de 10:30 a 10:50 horas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES.

En este acto se realizarán revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas. Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

- I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.
En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- II. Copia del pago de las BASES (factura expedida por la API DE MANZANILLO o bien, recibo que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>).
No se considerarán legalmente registrados como participantes en esta LICITACIÓN, aquellas personas que no demuestren haber pagado estas BASES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, la información anterior, **con excepción de la señalada en la fracción II**, podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarlo por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los participantes presenten su propuesta es el día 30 de Enero del 2009 a las 11:00 horas. Dichas propuestas (sobre cerrado que contenga la proposición técnica y la proposición económica) podrán entregarse vía mensajería o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán propuestas con posterioridad a la fecha y hora indicada, las que se envíen por vía postal o mensajería deberá de hacerse de tal manera que sean entregadas cuando menos 6 horas antes de la hora indicada por la apertura.

El acto público de presentación y apertura de proposiciones será realizado en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio del API DE MANZANILLO descrito en el punto 2.1 de estas BASES, el día 30 de Enero de 2009 y dará inicio a las 11:00 horas.

En dicho evento se abrirá el sobre y se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, desechándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los documentos y requisitos exigidos en las BASES, según lo indicado en los puntos 6.1 y 6.2 de las mismas.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

Por lo menos un LICITANTE (si asistiera alguno) y el servidor público de la API DE MANZANILLO que preside el acto, o el servidor público que éste designe, rubricarán **todos** los documentos contenidos en las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada LICITANTE, incluidas las de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas durante el desarrollo del acto por los motivos expuestos en el párrafo precedente.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

No es requisito indispensable que los LICITANTES asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, sin embargo quedan cordialmente invitados si así lo desean hacer. Por parte de la API DE MANZANILLO se invitará invariablemente, un representante del Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con la Fracción I del Art. 43 de Ley.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE MANZANILLO podrá proceder a su devolución o destrucción.

2.8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La API DE MANZANILLO hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en estas BASES, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Será causal de descalificación proporcionar información imprecisa o falsa.

2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La API DE MANZANILLO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los documentos y requisitos solicitados en las BASES. Se desearán aquellas que los incumplan por cualquiera de las causas enunciadas en el punto 8.1 de estas bases, así como de conformidad con lo siguiente:

- La evaluación de las propuestas presentadas por los LICITANTES se realizará en forma integral, en la cual en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por API DE MANZANILLO, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La inobservancia de alguno de los requisitos solicitados derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos es de responsabilidad del licitante, por lo tanto es motivo de desechamiento de la propuesta.
- No será motivo de descalificación requisitos de forma, como: Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro de una misma propuesta, que el texto de algún anexo de los proporcionados por la convocante haya sido modificado; siempre y cuando cumpla su propósito, etc.
- Será causal de descalificación y desechamiento de las propuestas, proporcionar información imprecisa o falsa por parte de los licitantes en los documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

- Será motivo de descalificación y desechamiento de la propuesta si el licitante presenta documentos incompletos o que no estén debidamente llenados o requisitados de acuerdo con los formatos anexos.
- Será causal de descalificación y desechamiento de las propuestas, proporcionar información contradictoria entre documentos y requisitos exigidos en las bases de la licitación.
- Será causal de descalificación y desechamiento de las propuestas, si los LICITANTES no presentan sus proposiciones y documentos inherentes a las mismas en el idioma español.
- Los licitantes deberán abstenerse de acordar con otro u otros, elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. La comprobación de que se haya incurrido en lo anterior, será motivo de desechamiento de la propuesta de los licitantes involucrados.

2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La API DE MANZANILLO dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará a más tardar **el 03 de Febrero del 2009 a las 11:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. En caso de considerarse conveniente un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de fallo la API DE MANZANILLO proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

2.11.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR o el representante legal del mismo, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito del API DE MANZANILLO.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

2.12.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

El PROVEEDOR deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del CONTRATO correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Cédula de identificación fiscal del PROVEEDOR o de su representante legal (persona física o moral).

Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refieren la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del **ANEXO 5** de estas BASES.

Por otro lado, cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscripción en el RFC, la manifestación a que se refiere en el punto A, del formato del **ANEXO 5**, corresponderá al periodo de inscripción. En caso de contar con la autorización para el pago a plazo, manifestará que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF 66, del Código Fiscal de la Federación.

- d) FORMATO Cuestionario para integrar el listado de proveedores evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el licitante ganador. Este formato se presenta como **ANEXO 11** de estas BASES.

NOTA IMPORTANTE: Si el PROVEEDOR ya presentó con anterioridad a la API de Manzanillo los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) y d) porque ya esté inscrito en su padrón de proveedores de esta entidad, no será necesario que nuevamente presente tal documentación.

2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el LICITANTE, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español.

2.14.- NO-NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de estas BASES, las modificaciones que en su caso se definan en las Juntas de Aclaraciones y sus anexos, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación se señala en que situaciones se podrán modificar estas BASES y la forma en que se actuará al respecto.

- a) Las BASES únicamente se podrán modificar por parte del API DE MANZANILLO cuando existan al menos 6 días naturales de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se aclara que cualquier modificación a las BASES, derivada del resultado de las juntas de aclaraciones y sus anexos, será considerada como parte integrante de las propias BASES.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

La API DE MANZANILLO requiere que los LICITANTES coticen los SERVICIOS, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de estas BASES y que en forma genérica se refieren al servicio de agencia de viajes, objeto de la presente licitación.

3.2.- PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El periodo de vigencia del CONTRATO será a partir del **15 de Febrero del 2009 para terminar el 31 de diciembre del mismo año.**

El plazo del contrato podrá prorrogarse hasta un 20 % adicional al tiempo indicado en el párrafo anterior, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY.

La API, durante la vigencia del contrato, solicitará los SERVICIOS al PROVEEDOR cada vez que los requiera, y el PROVEEDOR deberá entregarlos, dentro del plazo que ofrezca en la documentación de su propuesta económica de esta LICITACIÓN.

3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Generalmente los boletos de avión que se soliciten se entregarán en las oficinas de la API en días hábiles y en el horario de 9:00 a 19:00 horas. Sin embargo, el PROVEEDOR está obligado, cuando así lo requiera la API, de entregar los boletos que se soliciten, cualquier día del año, incluyendo sábados, domingos y días festivos, y a cualquier hora, tanto en las oficinas de la API, como en el aeropuerto internacional de Manzanillo, e incluso en los domicilios de los funcionarios públicos.

3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A)** La entrega de los boletos de avión cumpla con los tiempos y lugar de entrega señalados con anterioridad.
- B)** En cada entrega de boletos de avión, el PROVEEDOR deberá presentar el formato de solicitud del boleto (formato que les entregará la API), documento que será sellado por la API como constancia de que recibió el boleto. Dichas solicitudes selladas, junto con la copia fotostática de cada boleto vendido, deberán anexarse a las facturas periódicas que presente el PROVEEDOR para el cobro correspondiente.
- C)** El PROVEEDOR se obliga a brindar pláticas al personal de la API que ésta designe, a efecto de que se les de a conocer la gama de los SERVICIOS que ofrece y la forma en que se pueden obtener las mejores condiciones para la ENTIDAD, en términos de economía y calidad.
- D)** El PROVEEDOR se obliga a brindar a la API todo tipo de beneficio que las líneas aéreas otorguen a través de convenios y/o alianzas. Asimismo, deberá hacer del conocimiento de la API todo tipo de promociones que manejen dichas líneas aéreas.
- E)** El PROVEEDOR será responsable de garantizar la integridad de los boletos de avión hasta el momento de su entrega en la API de Manzanillo.
- F)** El PROVEEDOR deberá notificar a la API cada vez que exista un cambio en las tarifas oficiales, proporcionando en este caso, los nuevos tabuladores de precio. También deberá hacer del conocimiento a la API los cambios que se presenten en cuanto a rutas y horarios de los vuelos que se manejen en el aeropuerto de Manzanillo.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

- a) La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo) se ha incorporado al **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS** en cumplimiento al artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 publicado en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 2006; dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal den de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que dicho programa ofrece.

Tratándose de servicios sujetos a precios y tarifas oficiales, solo se reconocerán los ajustes autorizados oficialmente.

4.2- CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los SERVICIOS motivo de esta LICITACIÓN.

La API ofrece pagar los importes señaladas en cada factura (misma que entregará con la periodicidad que oferte el PROVEEDOR), en el plazo de pago que oferte dicho PROVEEDOR. Tanto la periodicidad de entrega de facturas como el plazo de pago, son condiciones que el LICITANTE deberá indicar en el documento No. 6 (propuesta económica) (Formato del **ANEXO 7**).

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato abierto derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los participantes a esta LICITACIÓN deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; asimismo, la API DE MANZANILLO efectuará los pagos en este mismo tipo de moneda.

4.5.- MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de esta LICITACIÓN será abierto. El presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse por el suministro de los SERVICIOS es: **Monto Mínimo: \$750,000.00** y un **Monto Máximo: \$1,250,000.00** Moneda Nacional).

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el PROVEEDOR deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **10 % del monto máximo del contrato** (sin incluir IVA), a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

En caso de prórroga en la vigencia del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la Aseguradora.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-MAN-PSP-xx-09**,
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera;
- f) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- g) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR
- b) Cuando no se cumpla con los alcances del anexo 1 de estas BASES, de conformidad con la propuesta técnica.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API DE MANZANILLO, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

6. INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la LICITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Además, los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el **LICITANTE** demostrará su capacidad técnica para el suministro de los **SERVICIOS** objeto de esta **LICITACIÓN**. La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

No.	DOCUMENTO	ENTREGO	
		SI	NO
1	Documentos que acrediten la existencia y personalidad jurídica del licitante, para lo cual deberán de llenar el escrito libre que contenga los datos que se señalan en el Anexo 2.		
2	Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos, por el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico, conforme al Anexo 3.		
3	Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferta y proporcionara y proporcionara cuentan por lo menos, con un grado de contenido nacional del 50%. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el Anexo 4.		
4	Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al Anexo 5.		
5	Declaración de integridad, conforme al Anexo 6.		
7	Entregar en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas legales que regulan el transporte aéreo en México, con la ley de aviación civil y el régimen de responsabilidad establecido por la ley de vías generales de comunicación.		
8	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales		
9	Copia de los contratos vigentes en los que haga constar que por lo menos cuenta con 2 sistemas de reservaciones para la prestación del servicio.		
10	Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que a la empresa no le ha sido retirado el boletaje, ni placas validadoras durante los dos últimos años.		
11	Original (para su cotejo y devolución) y copia de la constancia de inscripción en i.a.t.a. (asociación internacional de transporte aéreo). En caso de que algún licitante aún no cuente con esta constancia, se aceptará escrito en papel membretado de la empresa, dirigido a "el instituto" y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el certificado de acreditación se encuentra en proceso de expedición, además deberá acompañarlo con copia de pago del certificado.		
12	Escrito manifestando que garantizara a "el instituto" las tarifas de transportación aéreas mas económicas disponibles en el mercado sin restricciones.		
13	Copia de permisos y concesiones que la legislación mexicana exija para la prestación de los servicios.		
14	Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las normas legales que regulan el transporte aéreo en México con la ley de aviación civil y al régimen de responsabilidad establecido por la ley de vías generales de comunicación.		
15	Cédula turística expedida por la secretaria de turismo		
16	Constancia de recepción de documentos, que los licitantes entregan a "el instituto", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo 10).		
17	Escrito bajo protesta de decir verdad de que los licitantes por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta ley, personas física o moral que se encuentren inhabilitadas.		
18	Copia del comprobante de pago de bases.		

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

19	Carta poder simple firmada por dos testigos e identificación oficial cuando quien asista a entregar la proposición no sea el apoderado legal del licitante. (opcional).		
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Y, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación (**VER ANEXO 6BIS**).

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

No.	DOCUMENTO	ENTREGO	
		SI	NO
6	Elaborar su propuesta económica en moneda nacional, conforme al Anexo 7 . Se deberán cotizar precios fijos, netos (antes de iva) y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (i.v.a.). No se aceptan precios condicionados o variables.		

El incumplimiento de la presentación de los documentos antes descritos (propuesta técnica y económica) así como de los requisitos exigidos en los mismos, será motivo de descalificación de cualquiera de las propuestas.

Se les solicita a los LICITANTES que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de las presentes BASES. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición. Para ello podrán utilizar las últimas 5 hojas de estas BASES.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan las proposiciones conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membreteada del licitante, conforme a la siguiente forma:

PROPOSICIÓN: (TECNICA Y ECONÓMICA)	
LICITACIÓN PÚBLICA No.:	09179001-001-09.
FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	15 <u>DE ENERO DE 2009.</u>
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:	<u>SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES</u>
NOMBRE DEL LICITANTE:	_____
FECHA:	_____

7. ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API DE MANZANILLO únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA) y el DUA.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

El impuesto al valor agregado (IVA) y el DUA deberá aparecer en las facturas, en renglón por separado del monto facturado.

7.2.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las propuestas técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

7.3.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.

Podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos como observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

8. DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las BASES de la licitación y/o en la convocatoria.
- 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 8.1.3.- Durante el acto de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requeridos en las presentes BASES.
- 8.1.4.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.5.- Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido las BASES, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
- 8.1.6.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes BASES, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones y sus anexos.
- 8.1.7.- En caso de que el LICITANTE que compró las BASES, transfiera a otro las mismas.
- 8.1.8.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO
- 8.1.9.- Cuando de acuerdo a los criterios de evaluación, señalados en el numeral 2.9 incumpla alguno de ellos.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los eventos de apertura de ofertas.

8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender la LICITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la LICITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades graves.

8.3.4.- En caso de que ningún licitante esté en posibilidades de prestar los SERVICIOS.

8.3.5.- Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación ningún interesado las adquiera o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN cuando:

8.4.1.- Ningún LICITANTE adquiera las BASES.

8.4.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de las BASES y sus ANEXOS.

8.4.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.

8.4.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La API DE MANZANILLO, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al API DE MANZANILLO. En estos supuestos la API DE MANZANILLO reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables

9. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY.

Para presentación de las inconformidades, los licitantes deberán dirigirlas al Director General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso Ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F. y/o o en su caso entregarlas, para el trámite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control en la API de Manzanillo.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES

Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra en retrasos en el suministro de servicio. La pena será económica, equivalente al **5 al millar del monto mínimo mensual del contrato**, por cada incumplimiento en la entrega de los boletos de avión que provoquen que un funcionario de la entidad no viaje en la fecha programada por falla en la agencia de viajes que nos brinda el servicio de suministro de los boletos de avión. Obviamente esta sanción aplicará cuando se demuestre que el PROVEEDOR falló en la entrega de boletos.

API DE MANZANILLO por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al proveedor.

9.3.- SANCIONES.

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente por la SFP para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1 Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas BASES, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la S. F. P.

A N E X O 01

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

1.2 ESPECIFICACIONES.

Con el objeto de garantizar el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión a la "API", requiere que los licitantes deberán contar por lo menos con 2 (dos) sistemas de reservaciones, estos pueden ser: World-span,

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

sabré, Apolo o Amadeus, para lo cual deberán presentar copia de los contratos respectivos, los cuales deberán incluirlos en el sobre que contenga su propuesta técnica.

1.2.1 Los licitantes deberán presentar carta, bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre que contenga la propuesta técnica, en la que el representante legal de la empresa manifieste que no le ha sido retirado el boletaje, ni placas validadoras durante los dos últimos años a la fecha. Será prerrogativa de la entidad verificar lo concerniente a este requisito.

1.2.2 El licitante se obliga a garantizar a la “API” la confirmación de las reservaciones, vía telefónica, fax o e-mail, en forma inmediata.

1.2.3 El licitante deberá asignar personal especializado en los servicios objeto de esta licitación, para atender las solicitudes de boletos de avión del personal autorizado de “El Instituto” (anexar currículo).

1.2.4 El licitante deberá garantizar por escrito que cobrará las tarifas más económicas disponibles en el mercado sin restricciones.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto de esta licitación se requiere que el agente de reservaciones designado (y el sustituto, en su caso) cuenten con un teléfono celular para asegurar el servicio las 24 horas de los 365 días del año con un tiempo de respuesta de 15 minutos para casos señalados como urgentes, cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del agente y/o sustituto deberá notificarse por escrito, para tal efecto el licitante tendrá que mencionarlos por escrito, y dentro de su oferta técnica.

El licitante ganador deberá proporcionar un reporte semanal en el que se detallen las erogaciones efectuadas, incluyendo el nombre del usuario directo del boleto, fechas de salida y retorno, destino importe y modificaciones (de itinerario, de fechas, de usuario, etc.)

En la propuesta técnica deberá mencionar que la prestación de los servicios será de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Deberá manifestar por escrito que entregará los boletos en el lugar que se indique, en plazo de 2 horas a partir de la confirmación; para los casos señalados como urgentes, el tiempo de entrega será de 1 hora.

Garantizar por escrito que los beneficios que se otorguen al Instituto sean sin costo y sin restricción alguna.

El licitante ganador deberá proporcionar mensual ó trimestralmente boletines de promociones.

Garantizar por escrito los seguros adicionales de viajero, de pérdida y demora de equipaje, etc. Sin cargo para la “API”.

El licitante ganador deberá proporcionar la conexión e instalación del sistema de reservaciones en la “API” así como la capacitación para el personal que se designe sin costo alguno.

El licitante deberá de tener sus oficinas en la Ciudad de Manzanillo y no más de 3 kms. de distancia entre las oficinas del API.

El licitante ganador deberá proporcionar por escrito que el envío de los boletos Pta's y electrónicos sean sin costo.

1.2.5 El licitante será responsable de la tramitación oportuna y costo de todos los insumos, autorizaciones y pago de servicios y derechos que se originen o que se requieran para la operación.

1.2.6 El licitante nombrará a un representante que en forma conjunta con el representante nombrado de la “API” llevarán la administración del servicio.

1.3 *NORMAS.*

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

Se deberá cumplir con las normas legales que regulan el transporte aéreo en México, con la Ley de Aviación Civil y al régimen de responsabilidad establecido por la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Lo anterior deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre que contenga la propuesta técnica.

1.4 INFRAESTRUCTURA MÍNIMA NECESARIA.

El licitante deberá manifestar que dispone de los recursos suficientes, para proporcionar los servicios objeto de esta licitación fuera de horas y días hábiles y garantizar el abastecimiento oportuno, inclusive en periodos de alta demanda de boletaje.

El licitante deberá contar con los equipos de cómputo y comunicación que se requieren para dar un servicio ágil, oportuno y eficiente, además con la infraestructura necesaria, tanto material como humana para proporcionar los servicios objeto de esta licitación.

Lo anterior deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el sobre que contenga la propuesta técnica.

A N E X O 02

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados,

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos
Director General
P R E S E N T E.

Número de Licitación: 09179001-001-09.

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX Y ARTICULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.- 09179001-001-09, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

A N E X O 04

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS.

_____ de _____ de _____

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

Número de Licitación: 09179001-001-09.

Me refiero al procedimiento _____, No. _____. En el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, en términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que el (la totalidad de los) servicio (s) que oferta mi representada en dicha propuesta, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el **CINCUENTA POR CIENTO**, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

Representante Legal

ANEXO 05

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

ENERO 2009.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

No. de licitación: 09179001-001-09

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1.** Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
- 2.** Contar con clave CIEC
- 3.** En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a.** Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b.** Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c.** Monto total del contrato.
 - d.** Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e.** Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a)** Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - b)** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - c)** Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - d)** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e)** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- 5.** En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

- III.** En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
 - c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a)** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b)** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c)** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.
CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Nombre y Firma

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

ANEXO 06

FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

Número de Licitación: 09179001-001-09

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

ANEXO 06 BIS

MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
Ave. Teniente Azueta # 9
Colonia Burócrata
Manzanillo, Colima. C.P. 28250

At'n: Lic. José Julian Dip Leos.
Director General
P R E S E N T E.

Número de Licitación: 09179001-001-09

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API DE MANAZANILLO se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

ATENTAMENTE

(Cargo y firma del representante legal de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

DOCUMENTO 7
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. (\$)	IMPORTE TOTAL
Mínima	boleto	Contratación de servicios de expedición de boletos de avión para el personal de la "API" a diferentes destinos nacionales.		
Máxima		Costo por emisión de boleto		

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A. _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

•

• **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____

FIRMA: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

ANEXO 08

**Nota informativa para participantes de países miembros de la
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que no cumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, la indicación de que los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

A N E X O 09

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "**API**" Y EL "**PROVEEDOR**" RESPECTIVAMENTE:

DECLARACIONES

1. La "**API**" declara que:

1.1.- **Personalidad.**- Su representada es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil No. 083333.

1.2.- **Representación.** Esta representada legalmente en este acto por el Lic. José Julian Dip Leos, Director General de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número 103,897 de fecha 29 de Septiembre de 2006 pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público No. 198 del Distrito Federal; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas.

1.3.- **Objeto Social.** De conformidad con el artículo segundo del estatuto consignado en la escritura mencionada en el inciso anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral de Manzanillo, Col., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en dicho lugar, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo.

1.4.- **Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a su representada concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.5- **Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante una Licitación Pública Nacional Número 09179001-001-09 de conformidad por lo dispuesto por el artículo 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el gasto correspondiente mediante oficio circular _____.

1.7.- **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, tiene su domicilio en Av. Teniente Azueta N°9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Col.

2. El "**PROVEEDOR**" declara que:

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

2.1.- Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública número ___ de fecha __ de ___ de ___, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __, _____, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad.

2.2.- Representación. El **PROVEEDOR** esta representada por el _____, según consta su personalidad en la escritura pública número ___ de fecha __ de ___ de ___, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __, _____.

2.3.- Situación Fiscal.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número _____.

2.4.- Objeto Social. El objeto social del **PROVEEDOR** comprende la _____.

2.5.- Nacionalidad. Su representada es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

2.6.- Aptitud Técnica. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.7.- Aptitud Jurídica. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

2.8.- Información normativa. Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

2.9.- Domicilio. Para todos los efectos de este contrato, el **PROVEEDOR** señala como su domicilio _____.

2.10.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el **PROVEEDOR** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Publica, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la Fracción XXIV del Artículo 31 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaria de la Función Publica, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haya acreedor.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato. La "API" encomienda al "**PROVEEDOR**" la prestación del servicio consistente en: "**LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C. V.**", de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la invitación a cotizar referida en la declaración 1.5 del presente contrato, así como

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

en las propuestas técnica y económica presentadas por el "PROVEEDOR" a la "API", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de los Servicios. Los Servicios a los que se refiere la cláusula anterior serán los que de manera ejemplificativa pero no limitativa, se indican en la **CLÁUSULA PRIMERA** y serán prestados en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. por el "PROVEEDOR", los que serán debidamente autorizados por los funcionarios públicos designados por "API".

TERCERA: Importe del Contrato. El importe del presente contrato tendrá un costo máximo de: \$1,250,000.00 \$ _____ más el importe del Impuesto al valor Agregado. (**Un millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100M.N.**), y un costo mínimo de: \$ **750,000.00** _____ más el importe del Impuesto al valor Agregado. (**Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100M.N.**).

CUARTA: Plazo. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir totalmente el objeto del presente contrato en un plazo quince días hábiles contados a partir de la firma del mismo; el presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre el _____

QUINTA: Lugar y forma de pago. Los pagos se realizarán mensualmente en el domicilio señalado en la declaración 1.7 y serán condicionados a la entrega por parte del PROVEEDOR de un informe de los trabajos realizados correspondientes a ese mes, así como también de una factura original y dos copias, firmadas por las personas debidamente autorizadas. Los pagos se efectuarán dentro de los quince días siguientes de la entrega de la documentación descrita en esta cláusula, pudiendo prorrogarse dichos pagos si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR contenidas en este contrato.

SEXTA: Trámite para la entrega de los servicios. El "PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de Contratación del Servicio de Agencia de Viajes para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V y entregar en API el acta de entrega- recepción de los trabajos.

SÉPTIMA: Suspensión. La "API" podrá suspender en todo o en parte, el servicio contratado y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

OCTAVA.- Pena Convencional.- Por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEGUNDA** y **CUARTA** del presente contrato el **PROVEEDOR** pagará al **API**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el **PROVEEDOR** al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al **API**, cuyo importe, por convenio expreso de las partes, nunca será superior al diez por ciento del valor del contrato.

NOVENA: Terminación anticipada. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al "API", ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al "API" ni al "PROVEEDOR", tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la "API" pagará solamente el importe de los servicios prestados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al "PROVEEDOR" se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

DÉCIMA: Rescisión del contrato. Las partes convienen en que la "API" podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "PROVEEDOR":

I.- Que no comience a brindar cualquiera de los **SERVICIOS** a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

II.- Que suspenda injustificadamente la prestación de los **SERVICIOS** o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;

III.- Que no brinde los **SERVICIOS** de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del **API**.

IV.- Que no dé cumplimiento al programa de trabajo aprobado por la **API**.

V.- Que él mismo no cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

VI.- Que alguna de las personas empleadas del "**PROVEEDOR**" deje de participar directamente en la prestación de los **SERVICIOS** o sea sustituida por otra sin consentimiento del **API**.

VII.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los **SERVICIOS**.

VIII.- Que sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloca en notorio estado de insolvencia.

IX.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **API**;

X.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "**PROVEEDOR**" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "**API**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DECIMAPRIMERA: Procedimiento de rescisión. Si la "**API**" considera que el "**PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula anterior, lo hará saber al "**PROVEEDOR**" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto al incumplimiento que se le impute. Si transcurre dicho plazo sin que el "**PROVEEDOR**" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, la "**API**" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, la que comunicará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se dicte dicha resolución.

DECIMASEGUNDA. Fianza de cumplimiento.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá exhibir pólizas de fianza expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del "**API**", por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la **CLÁUSULA TERCERA**, con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá las siguientes declaraciones expresas.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-MAN-PSP-00-0X**, de fecha 00 XXXXXX de 2009.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la "**API**", la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras materia del mismo y la calidad de éstas, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aún cuando parte de las obras se subcontraten con autorización de la "API".
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DECIMOTERCERA: Eficiencia. El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los servicios a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DECIMOCUARTA: Tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de Manzanillo, Col., por lo que el "PROVEEDOR" y la "API" renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMOQUINTA.- Cumplimiento de Normas de seguridad en el trabajo. El proveedor se obliga a que durante la ejecución de los servicios indicados en el presente contrato así como en la ejecución de servicios derivados de garantías asignará a personal con alta vigente en el IMSS.

DECIMOSEXTA.- Confidencialidad. El proveedor se obliga a **NO** divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad en todo el tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en tres tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col., el día 00 de XXXXX de 2009.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V.
Licitación Pública Nacional No. **09179001-001-09**
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES.

**POR LA “ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**

POR EL PROVEEDOR

**LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS
DIRECTOR GENERAL**

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

**LIC. MARTIN ESPINOZA ARENAS
GERENTE JURÍDICO**

**LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE
GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS**